

CONVOCATORIA

Con el objetivo de alentar a los estudiantes celayenses a que continúen con sus estudios, promoviendo su formación educativa y evitando de esta forma la deserción escolar, el H. Ayuntamiento a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Municipal de Educación, con base en las Reglas de Operación del Programa de Becas Municipales para el ejercicio fiscal 2021 aprobadas en la sexagésima tercera sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 12 de febrero del 2021, convoca a los estudiantes del Municipio de Celaya a participar en el Programa “Becas Municipales 2021”, dirigido a estudiantes inscritos en escuelas o instituciones de:

- I. Nivel secundaria de escuelas públicas.
- II. Nivel medio superior de escuelas públicas y particulares.
- III. Nivel superior de escuelas públicas y particulares.
- IV. Educación especial en instituciones públicas y particulares.

PERFIL DEL ASPIRANTE

El aspirante deber de radicar y estudiar en el Municipio de Celaya, Gto., excepto estudiantes de instituciones públicas de secundaria y media superior que residen en comunidades rurales del Municipio y estudian en algún plantel de algún Municipio colindante con la Comunidad donde residen, y que en su Comunidad no exista un plantel educativo del nivel escolar que cursa.

PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

1. Los aspirantes deberán ingresar a la plataforma “Becas Municipales para la Educación” la cual está disponible en la liga <http://td.celaya.biz:8048> en el periodo comprendido entre el 01 de marzo del 2021 al 03 de abril del 2021 para cargar el expediente que contendrá la documentación escaneada en formato PDF, la cual deberá de ser legible sin tachaduras o enmendaduras.
2. Aquellos solicitantes que no tienen acceso a una computadora o al Internet podrán entregar su expediente de forma física el día jueves 25 ó viernes 26 de marzo del 2021 en la oficina de la Dirección Municipal de Educación ubicada en la calle Guadalupe 221 zona Centro, de esta ciudad en un horario de 9:00 HRS. a 15:00 HRS.
3. El personal de la Dirección Municipal de Educación asignado para tal efecto, revisará que la propuesta para la asignación de Becas cumpla con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Becas Municipales para el ejercicio fiscal 2021 y en esta Convocatoria, vigilando que se cumplan los siguientes criterios señalados en el artículo décimo fracción II de las Reglas de Operación mencionadas:
 - a) La selección del aspirante a beca se deberá realizar para un integrante de la familia sin considerar hermanos del mismo, con excepción de Educación Especial, donde hasta dos integrantes por familia pueden participar.
 - b) Pertenecer a un núcleo familiar de escasos recursos, atendiendo de manera especial a los hijos de familias uniparentales o donde ejerza la tutela persona distinta a los padres.

- c) Es requisito que los beneficiados sean propuestos considerando la equidad de género y condición de los mismos.
4. El listado de los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Becas Municipales para el ejercicio fiscal 2021 y en esta Convocatoria se presentará a la Comisión de Educación del H. Ayuntamiento para determinar a los beneficiarios de cada nivel de educación con base en el techo presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2021 y los montos establecidos de las becas para cada nivel educativo.
 5. Para el otorgamiento de las becas, la Comisión de Educación del H. Ayuntamiento considerará distribuir el techo presupuestal disponible para el ejercicio 2021 de tal forma que el monto de la beca para cada nivel de educación sea el siguiente:

| NIVEL | MONTO |
|--------------------|------------|
| Secundaria | \$1,500.00 |
| Preparatoria | \$2,000.00 |
| Licenciatura | \$2,300.00 |
| Educación especial | \$1,500.00 |

6. La Comisión de Educación emitirá el dictamen que contiene la asignación de becas y lo someterá a aprobación del pleno del H. Ayuntamiento.
7. La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección Municipal de Educación pondrá a disposición de los solicitantes y del público en general la información de los beneficiarios seleccionados en la página www.celaya.gob.mx a partir del 8 de junio del 2021.

REQUISITOS.

- a) Los solicitantes menores de edad deberán de entregar:
 1. Formato de solicitud de beca, el cual se encontrará disponible en la plataforma “Becas Municipales para la Educación” en la liga <http://td.celaya.biz:8048>, y en su caso, podrán hacerlo de forma presencial, el día el día jueves 25 ó viernes 26 de marzo del 2021 en la oficina de la Dirección Municipal de Educación ubicada en la calle Guadalupe 221 zona Centro, de esta ciudad en un horario de 9:00 HRS. a 15:00 HRS.
 2. Copia legible de Acta de Nacimiento del alumno o alumna.
 3. Formato de autorización de consulta de la CURP del estudiante firmado por el padre, madre o tutor, el cual se encontrará disponible en la plataforma “Becas Municipales para la Educación” en la liga <http://td.celaya.biz:8048>, y en su caso, podrán hacerlo de forma presencial, el día el día jueves 25 ó viernes 26 de marzo del 2021 en la oficina de la Dirección Municipal de Educación ubicada en la calle Guadalupe 221 zona Centro, de esta ciudad en un horario de 9:00 HRS. a 15:00 HRS.
 4. Constancia de estudios o boleta de calificaciones del ciclo escolar actual (para el caso de secundaria y preparatoria, la boleta de calificaciones se obtiene en el sistema de calificaciones de la SEG), o cualquier otro documento académico o administrativo emitido por la institución educativa que acredite que la alumna o alumno cursa el nivel de estudios para el que solicita la beca.
 5. Copia de identificación oficial vigente del padre, madre o tutor (INE o pasaporte). En el

caso en el que la identificación oficial no tenga domicilio en el Municipio de Celaya, se deberá entregar un comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, servicio de televisión de paga, gas o recibo de pago del impuesto predial) con antigüedad menor a dos meses, excepto el recibo de pago del impuesto predial el cual deberá de ser del año 2021.

6. En los casos en los que el responsable del alumno o alumna sea un tutor, se solicitará una carta de la institución educativa en la que se señale que dicha persona se reconoce como tal en el plantel educativo.
 7. Copia de comprobante mensual de ingresos económicos de la persona o personas que son el sustento familiar. Con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con los recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con un empleo informal comprobarán sus ingresos con el formato de manifestación de ingresos. En el caso en el de que no cuenten con empleo, se entregará una carta en la cual, bajo protesta de decir verdad, se manifieste la condición de desempleo. Los formatos de manifestación de ingresos y de manifestación de desempleo estarán disponible en la plataforma “Becas Municipales para la Educación” en la liga <http://td.celaya.biz:8048>
- b) Los solicitantes mayores de edad deberán de entregar:
1. Formato de solicitud de beca, el cual se encontrará disponible en la plataforma “Becas Municipales para la Educación” en la liga <http://td.celaya.biz:8048>, y en su caso, podrán hacerlo de forma presencial, el día el día jueves 25 ó viernes 26 de marzo del 2021 en la oficina de la Dirección Municipal de Educación ubicada en la calle Guadalupe 221 zona Centro, de esta ciudad en un horario de 9:00 HRS. a 15:00 HRS.
 2. Copia legible de Acta de Nacimiento del alumno o alumna.
 3. Formato de autorización de consulta de la CURP del estudiante, el cual se encontrará disponible en la plataforma “Becas Municipales para la Educación” en la liga <http://td.celaya.biz:8048>, y en su caso, podrán hacerlo de forma presencial, el día el día jueves 25 ó viernes 26 de marzo del 2021 en la oficina de la Dirección Municipal de Educación ubicada en la calle Guadalupe 221 zona Centro, de esta ciudad en un horario de 9:00 HRS. a 15:00 HRS.
 4. Constancia de estudios o boleta de calificaciones del ciclo escolar actual (para el caso de secundaria y preparatoria, la boleta de calificaciones se obtiene en el sistema de calificaciones de la SEG), o cualquier otro documento académico o administrativo emitido por la institución educativa que acredite que la alumna o alumno cursa el nivel de estudios para el que solicita la beca.
 5. Copia de identificación oficial vigente (INE o pasaporte). En el caso en el que la identificación oficial no tenga domicilio en el Municipio de Celaya, se deberá entregar un comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, servicio de televisión de paga, gas o recibo de pago del impuesto predial) con antigüedad menor a dos meses, excepto el recibo de pago del impuesto predial el cual deberá de ser del año 2021.
 6. Copia de comprobante mensual de ingresos económicos de la persona o personas que son el sustento familiar. Con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con los recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con un empleo informal comprobaran sus ingresos con el formato de manifestación de ingresos. En el caso en

el de que no cuenten con empleo, se entregará una carta en la cual, bajo protesta de decir verdad, se manifieste la condición de desempleo. Los formatos de manifestación de ingresos y de manifestación de desempleo estarán disponible en la plataforma “Becas Municipales para la Educación” en la liga <http://td.celaya.biz:8048>

- c) En el caso de solicitudes de beca para educación especial se deberá de entregar:
1. Formato de solicitud de beca, el cual se encontrará disponible en la plataforma “Becas Municipales para la Educación” en la liga <http://td.celaya.biz:8048>, y en su caso, podrán hacerlo de forma presencial, el día el día jueves 25 ó viernes 26 de marzo del 2021 en la oficina de la Dirección Municipal de Educación ubicada en la calle Guadalupe 221 zona Centro, de esta ciudad en un horario de 9:00 HRS. a 15:00 HRS.
 2. En el caso de que el o la aspirante sea mayor de edad pero no cuente con capacidad jurídica de ejercicio, el padre, madre o tutor deberá de realizar los trámites que corresponden.
 3. Copia legible de Acta de Nacimiento del alumno o alumna.
 4. Formato de autorización de consulta de la CURP del estudiante si fuera mayor de edad con capacidad jurídica; en caso de no contar con capacidad jurídica o ser menor de edad deberá ser firmado por el padre, madre, quien ejerza la patria potestad o tutor, el cual estará disponible en la plataforma “Becas Municipales para la Educación” en la liga <http://td.celaya.biz:8048>, y en su caso, podrán hacerlo de forma presencial, el día el día jueves 25 ó viernes 26 de marzo del 2021 en la oficina de la Dirección Municipal de Educación ubicada en la calle Guadalupe 221 zona Centro, de esta ciudad en un horario de 9:00 HRS. a 15:00 HRS.
 5. Constancia de estudios original o cualquier otro documento académico o administrativo emitido por la institución educativa que acredite que la alumna o alumno se encuentra inscrito en un programa de educación especial.
 6. Copia de identificación oficial vigente (INE o pasaporte) en el caso de estudiantes mayores de edad con capacidad jurídica. En el caso en el que la identificación oficial no tenga domicilio en el Municipio de Celaya, se deberá entregar un comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, servicio de televisión de paga, gas o recibo de pago del impuesto predial) con antigüedad menor a dos meses, excepto el recibo de pago del impuesto predial el cual deberá de ser del año 2021.
 7. En caso de ser menor de edad o no contar con capacidad jurídica, presentar copia de identificación oficial vigente del padre, madre, quien ejerza la patria potestad o tutor. En el caso en el que la identificación oficial no tenga domicilio en el Municipio de Celaya, se deberá entregar un comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, servicio de televisión de paga, gas o recibo de pago del impuesto predial) con antigüedad menor a dos meses, excepto el recibo de pago del impuesto predial el cual deberá de ser del año 2021.
 8. En los casos en los que el responsable del alumno o alumna sea un tutor, se solicitará una carta de la institución educativa en la que se señale que dicha persona se reconoce como tal en el plantel.
 9. Copia de comprobante mensual de ingresos económicos de la persona o personas que son el sustento familiar. Con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con los recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con un empleo informal,

autoempleo o no tener posibilidad de acceder al comprobante de ingresos o recibo de nómina comprobarán sus ingresos con el formato de manifestación de ingresos. En el caso en el de que no cuenten con empleo, se entregará una carta en la cual, bajo protesta de decir verdad, se manifieste la condición de desempleo. Los formatos de manifestación de ingresos y de manifestación de desempleo estarán disponible en la plataforma “Becas Municipales para la Educación” en la liga <http://td.celaya.biz:8048>

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

El tipo de beca que se otorgue consistirá en un estímulo económico entregado en una sola exhibición dentro de los tiempos establecidos por la Dirección Municipal de Educación.

La orden de pago se realizará a nombre de quien se designe desde el momento en el que se llena la solicitud de la beca para llevar a cabo el proceso de cobro de la beca y que puede ser:

- a) El estudiante beneficiario si es mayor de edad.
- b) El padre, madre, quien ejerza la patria potestad o tutor si el estudiante es menor de edad.

Nota: importante considerar que la persona que se designe para llevar a cabo el proceso de cobro de la beca deberá tener disponibilidad de tiempo para dar seguimiento al trámite y estar presente en las fechas de cobro.

Observaciones:

- a) Cualquier situación no prevista en la presente CONVOCATORIA, será resuelta por la Comisión de Educación del H. Ayuntamiento.
- b) De no presentarse la totalidad de los documentos aquí mencionados, no podrá realizarse el trámite, sin excepción de persona.
- c) En caso de que el aspirante no registre sus datos correctos, la Dirección Municipal de Educación se deslinda de la responsabilidad de notificarlo.
- d) En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por el solicitante, el trámite de la beca será cancelado.
- e) Sólo se permite ingresar una solicitud por familia, con excepción de educación especial donde hasta dos integrantes por familia pueden participar.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL.